

DECRETO 975 DE 1982

(abril 5)

por el cual se dicta una disposición en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° Créase el Consulado honorario de Colombia en Estrasburgo, Francia, con jurisdicción en los Departamentos: Bajo Rin, Alto Rin, Vargas, Meurino y Masela, Masela Altay Saona.

Artículo 2° Nómbrase Cónsul honorario de Colombia en Estrasburgo al señor Andre Pueyo.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de abril de 1982.

JULIO CESAR TUBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Lemos Simmonds.